LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17 /2012

"Adquisición Uniformes y Telas para Funcionarios de la ANNP"

Contrato Nº 031/12

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS (ANNP)**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FERNANDO JAVIER NICORA LOPEZ MOREIRA**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMPA S.A.**, domiciliada en Gral. Aquino N° 1437 esq. Mayor Bullo, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. DIRCE MAGALI SARQUIS AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 2.497.796, en su carácter de representante legal, denominada en adelante la **CONTRATADA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LCO N° 17/2012. CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y TELAS PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Resolución adjudicación N° 1353/2012 de fecha 21/11/2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración. Programa 1 – Prestación de – Servicios Portuarios. Código 320, objeto del gasto específico Textiles y Vestuarios, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Trescientos millones doscientos setenta y dos mil guaraníes (Gs.300.272.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 235128

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

FERNANDO JAVIER NICORA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2012** "***ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y TELAS PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP***", convocado por la ANNP, según resolución N° 0371/12.
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1353/12 de fecha 21/11/2012, que adjudica los **Lotes 1, 3 y 4 a la firma Sampa S.A..**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	SAMPA S.A.	
		Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	Camisa para funcionarios de la Unidad de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias	77.491	774.910
2	Pantalón para funcionarios de la Unidad de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias	61.740	617.400
3	Remeras mangas cortas para Departamento de Operaciones	51.680	7.855.360
4	Pantalón vaquero - Departamento de Operaciones	58.580	5.155.040
5	Remeras mangas cortas para funcionarios de la Gerencia de Obras	51.680	1.240.320
6	Guardapolvo (unisex) para funcionarios de la Gerencia de Obras	65.416	784.992
7	Saco o chaqueta para caballero para funcionarios de la Gerencia de Obras	69.596	2.366.264
8	Pilotin (unisex) para funcionarios de la Gerencia de Obras	105.400	3.689.000
9	Vaquero para funcionarios de la Gerencia de Obras	52.635	1.263.240
10	Pantalón para caballero para funcionarios de la Gerencia de Obras	57.166	1.943.644
11	Guante de cuero para funcionarios de la Gerencia de Obras	35.200	3.168.000
12	Casco de protección para funcionarios de la Gerencia de Obras	29.600	651.200
13	Saco o chaqueta para funcionarios de la gerencia técnica	70.366	2.814.640
14	Pantalón para caballero para funcionarios de la Gerencia técnica	57.166	2.286.640
15	Pilotin para funcionarios de la gerencia técnica	105.400	4.216.000

FERNANDO J. [illegible] LÓPEZ MOREIRA

16	Chaquetas para funcionarios de la gerencia técnica - Dpto. electrónica	69.853	1.466.913
17	Pilotin para funcionarios de la gerencia técnica - Dpto. Electrónica	105.400	2.213.400
18	Pantalón para funcionarios de la gerencia técnica - Dpto. Electrónica	61.740	1.296.540
19	Remeras mangas cortas para funcionarios de la Gerencia Técnica. Dpto Electrónica	51.880	1.085.280
20	Camisas mangas largas para funcionarios del Departamento de Seguridad y Vigilancia	77.491	9.065.447
21	Camisas mangas cortas para funcionarios del Departamento de Seguridad y Vigilancia	77.491	9.065.447
22	Remeras para funcionarios del Departamento de Seguridad y Vigilancia	49.760	11.643.840
23	Pantalones para funcionarios del Departamento de Seguridad y Vigilancia	35.640	8.573.760
24	Quepis para funcionarios del Departamento de Seguridad y Vigilancia	17.476	2.044.692
25	Chalecos para funcionarios del Departamento de Seguridad y Vigilancia	58.784	6.877.728
26	Camperas mangas largas para funcionarios del Departamento de Seguridad y Vigilancia	145.486	17.021.862
27	Pilotines para funcionarios del Departamento de Seguridad y Vigilancia	105.400	12.331.800
28	Conjunto chaqueta y pantalón para funcionarios del Dpto. de Navegación	135.376	9.476.320
29	Conjunto chaqueta y pantalón para funcionarios del Dpto. de Navegación	135.376	9.476.320
30	Chaleco sin manga para funcionarios del Dpto. de Navegación	57.055	570.550
31	Delantal para cocinero para funcionaros del Dpto. de Navegación	34.871	348.710
32	Pantalón para funcionarios del Dpto. de Navegación	54.379	543.790

FERNANDO ANDRÉS LÓPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL

33	Chaqueta para funcionarios del Dpto. de Navegación	62.629	626.290
34	Gorro para funcionarios del Dpto. de Navegación	16.611	166.110
35	Delantal de cuero para funcionarios del Dpto. de Navegación	61.875	309.375
36	Piernera de cuero para funcionarios del Dpto. de Navegación	48.675	1.460.250
37	Kepis para funcionarios del Dpto. de Navegación	19.299	1.350.930
38	Pilotin industrial para lluvia para funcionarios del Dpto. de Navegación	105.400	7.378.000
39	Guantes de cuero para funcionarios del Dpto. de Navegación	34.100	6.820.000
40	Guantes de cuero para funcionarios del Dpto. de Navegación	34.100	170.500
	Total Lote N° 1		**160.212.504 Guaraníes Ciento sesenta millones doscientos doce mil quinientos cuatro – IVA incluido**
	Lote 3 – TELAS		
1	3 metros de gabardina elasticada liso para trajecito de Funcionarias de la ANNP	91.000	36.400.000
2	3 metros de tela de algodón con rayas verticales en relieve para camisa para Funcionarias de la ANNP	91.000	36.400.000
	Total Lote N° 3		**72.800.000 Guaraníes setenta y dos millones ochocientos mil – IVA incluido**
	LOTE 4 – BANDERAS		
1	Bandera PARAGUAY	79.000	3.950.000
	Total Lote N° 4		**3.950.000 Guaraníes tres millones novecientos cincuenta mil – IVA incluido.**

TOTAL GENERAL GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO (Gs. 236.962.504) IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de de la Ley N° 2051)

Plan de Entrega (Bienes)

El plazo de entrega comenzará a regir a partir del día siguiente de la firma del Contrato, los bienes deberán ser entregados 30 días corridos después de la firma del Contrato.

Lugar de Entrega

Los Lotes 1 y 4 serán proveídos en su totalidad en las dependencias de las Sección Almacenes de la ANNP. El Paraguayo Independiente y Colón – Asunción.

El Lote 3 en el Departamento de Bienestar Social de la ANNP - El Paraguayo Independiente y Colón – Asunción.

Para las prendas que se requieren sobre medidas, se establece el siguiente cronograma de entrega:

Descripción	Plazo
Toma de Medidas	Dentro de los diez primeros días contados a partir de la firma del contrato
Pruebas de Prendas	Dentro de los treinta primeros días contados a partir de la firma del contrato
Entrega de las Prendas	Dentro de los treinta días contados a partir de la firma del contrato.
Arreglo, ajustes y otros	A los quince días como máximo después de la entrega, contados a partir del cumplimiento del plazo de entrega.

8- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% sobre el monto adjudicado conforme establece el P.B.C. – Condiciones Especiales.-

9- GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo

FERNANDO J. [illegible] MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL

vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

Dirce Magali Sarquis Aquino SAMPA S.A.
Representante Legal

Fernando J. Nicora López Moreira
Presidente Directorio A.N.N.P